

tración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y aprobar los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2.002. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Aquacasti, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), por la mercantil «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima», titular de todas las participaciones de «Aquacasti, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones/participaciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima».

Igualmente no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de enero de 2.003.

Quinto.—No existen titulares de participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en la Ley 43/1.995 del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/participes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de junio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima», y «Aquacasti, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, don Óscar Paetow Ramos.—37.687 y 3.ª 7-8-2003.

HM PAINTS, S. A. L.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Doña Hiromi Kumamaru, en su calidad de Administradora Única de la sociedad, le convoca, en condición de accionista de la sociedad, en plazo y forma legal y estatutariamente establecidos, para la reunión de la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Coslada, 28820 (Madrid), Avenida de San Pablo, número 28, Edificio 2, Piso 2.º, el día 4 de septiembre de 2003 en primera Convocatoria a las 10:00 horas y en su caso, el día siguiente 5 de septiembre de 2003 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002.

Segundo.—Determinación de las deudas con la sociedad «Japan Sports Promotion Europe, Sociedad Limitada», así como de las deudas de los socios con la sociedad a la vista de las Cuentas que en su caso se aprueben.

Tercero.—Aumento o reducción de capital social por un importe suficiente para restituir el patrimonio social o, en su caso, la disolución y liquidación de la sociedad todo ello atendiendo a la situación económica resultante tras la aprobación de las Cuentas.

Cuarto.—Nombramiento en su caso de liquidador de la sociedad.

Quinto.—Autorización para elevar a público los acuerdos adoptados, hasta dejar debidamente inscritos dichos acuerdos en el Registro Mercantil.

Asimismo se hace constar que en el lugar antes indicado los señores accionistas tendrán a su disposición para examen o envío de las Cuentas Anuales correspondiente a los ejercicios sociales 1999, 2000, 2001 y 2002, así como el informe relativo al punto Tercero del Orden del Día.

Madrid, 31 de julio de 2003.—Hiromi Kumamaru, Administradora Única.—38.209.

HORAING, S. A.

La Junta General de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 11.544,25 euros, de los cuales la suma de 11.541,60 euros se reduce mediante el sistema de amortización de 600 acciones de la serie A y 192 acciones de la serie B pertenecientes a la propia compañía, y la cantidad de 2,65 euros, mediante la devolución de aportaciones a los accionistas con cargo a reservas voluntarias de la sociedad, dejando fijado el capital social en la cantidad de 104.014 euros, constituido por ciento cuatro mil catorce acciones de una sola serie de un euro de valor nominal cada una de ellas.

Alboraya, a 28 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Adolfo Gutiérrez González.—38.208.

HUERTA SANTA ISABEL, S. A.

Balance Final de Liquidación

La Junta General y Universal de socios de esta compañía celebrada el día 31 de julio de 2003, acordó por unanimidad, la disolución, liquidación y extinción de la misma, aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Terrenos	388.044,38
Entidades Públicas	9.959,78
Tesorería	249,45
Total Activo	398.253,61
Pasivo:	
Capital	276.920,00
Reservas	21.819,80
Cuentas con socios	99.513,61
Total Pasivo	398.253,61

Córdoba, 1 de agosto de 2003.—El Liquidador, don Martín Eugenio Sánchez-Ramade Moreno.—38.740.

IBERBANDA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que el día 1 de Agosto de 2003 la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada con el carácter de universal, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital social en la cantidad de 12.640.230 euros, es decir hasta la cifra de 175.660.620 euros, con la finalidad de amortización de las 12.615 acciones de Iberbanda, Sociedad Anónima, de 1.002 euros de valor nominal cada una de ellas, que existen en autocartera, mediante su amortización y asignando dicha cantidad a la creación de una reserva voluntaria. De acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

2. Reducir el capital social en la cantidad de 69.065.856 euros, es decir hasta la cifra de 106.594.764 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de 68.928 acciones de 1.002 euros de valor nominal cada una de ellas.

Madrid, 5 de agosto de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Sagrario Fernández Barbé.—38.754.

IBERDROLA GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente) ENRON ESPAÑA GENERACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal GUADALCACÍN ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 4 de agosto, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Enron España Generación, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Guadalcacín Energía, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Bilbao.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2003.—Federico San Sebastián Flechoso, Administrador Único de «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima Unipersonal», «Enron España Generación, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Guadalcacín Energía, Sociedad Anónima Unipersonal».—38.342. y 3.ª 7-8-2003